

Gobierno del Estado de Chiapas (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-07000-02-1065

GF-397

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,071,274.5
Muestra Auditada	292,454.7
Representatividad de la Muestra	27.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAM aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Chiapas, por 1,071,274.5 miles de pesos. La muestra fue de 292,454.7 miles de pesos, que representa el 27.3% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del estado de Chiapas arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas (INIFECH) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas (DIF-Chiapas) disponen de manuales de organización, procedimientos y de un reglamento interior.
- El Gobierno del Estado de Chiapas dispone de un código de ética de la función pública.
- El gobierno estatal tiene un programa institucional.
- El DIF-Chiapas dispone de lineamientos de operación de los programas alimentarios y de la estrategia integral de asistencia social alimentaria.
- El Gobierno del Estado de Chiapas utiliza el Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE) para la generación de información contable y financiera derivada del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).
- El gobierno del estado realiza las acciones necesarias para alcanzar las metas programadas.

Debilidades:

- No se realizan evaluaciones de mejora continua para evitar riesgos en la administración y el ejercicio de los recursos.
- Las entidades ejecutoras no tienen un programa anual de adquisiciones.
- No existen mecanismos de comunicación, control, evaluación y seguimiento de los recursos del fondo.

- El DIF-Chiapas no dispone de las reglas de operación para la aplicación de los recursos en los programas que lleva a cabo.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas considera que en el control interno para la gestión del fondo en el estado de Chiapas es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó al DIF-Chiapas y al INIFECH que instruyan a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-1065-01-001 **Recomendación**

Transferencia y control de los recursos

2. Se constató que el DIF-Chiapas y el INIFECH abrieron cuentas bancarias específicas para el manejo y administración de los recursos del fondo.
3. El Gobierno del Estado de Chiapas recibió, mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del fondo por 1,071,274.5 miles de pesos, de forma oportuna y conforme a la distribución y calendarización publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2011.
4. El Gobierno del Estado de Chiapas instrumentó las acciones necesarias para entregar oportunamente de los recursos al DIF-Chiapas y al INIFECH.
5. Ni el DIF-Chiapas ni el INIFECH transfirieron recursos entre los fondos ni hacia cuentas en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registro e información financiera de las operaciones

6. El DIF-Chiapas y el INIFECH realizaron los registros contables y presupuestales de los recursos del fondo, los cuales fueron actualizados y controlados.
7. Las entidades ejecutoras registraron contable y presupuestalmente las erogaciones del fondo, las cuales se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria requerida.
8. La documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado por el INIFECH fue cancelada con la leyenda de "Operado FAM 2012".
9. La documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado por el DIF-Chiapas no fue cancelada con la leyenda de "Operado FAM 2012".

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó al DIF-Chiapas que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-1065-01-002 **Recomendación**

10. El INIFECH no integró en 10 expedientes únicos de obras los enteros de retenciones del 2.0% del Impuesto Sobre Nómina y el 3.0% para el fortalecimiento a la calidad de la obra pública.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó al INIFECH que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-1065-01-003 Recomendación

11. El INIFECH no dispuso de la documentación comprobatoria por 2,190.6 miles de pesos, de las construcciones de un edificio de posgrado de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas y de la primaria Ángel Albino Corzo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el INIFECH proceda a solventarlo.

12-C-07000-02-1065-01-004 Recomendación

12. El DIF-Chiapas no dispone de los formatos necesarios para el manejo de entradas y salidas del almacén de los bienes adquiridos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó al DIF-Chiapas que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-1065-01-005 Recomendación

13. El INIFECH no cuenta con los formatos necesarios para el manejo de entradas y salidas del almacén de los bienes adquiridos.

En el transcurso de la auditoría, el INIFECH proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas la documentación que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

14. El DIF-Chiapas y el INIFECH realizaron los registros contables y presupuestales de acuerdo con las normas aplicables.

Destino de los recursos

15. Al cierre del ejercicio 2012, el estado de Chiapas ejerció 879,430.3 miles de pesos, el 82.1% del total de recursos asignados al fondo en 2012, destinados a la entrega de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, así como para el financiamiento en la construcción y equipamiento para los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICOS

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida 31 de diciembre de 2012	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2012
Asistencia social	579,976.7	65.9
Infraestructura física en educación básica	261,067.2	29.7
Infraestructura física en educación superior	38,386.4	4.4
Total	879,430.3	100.0

FUENTE: Cuenta Pública 2012, del Gobierno del Estado Chiapas.

16. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Chiapas no ejerció 191,844.2 miles de pesos, el 17.9% de los recursos asignados al fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó al Gobierno del Estado de Chiapas que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-1065-01-006 Recomendación

Transparencia del ejercicio de los recursos

17. El DIF-Chiapas y el INIFECH informaron trimestralmente de manera pormenorizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, y los informes fueron publicados en la página de Internet; asimismo, el contenido del cuatro informe trimestral coincide con los registros contables del estado.

18. Ni el DIF-Chiapas ni el INIFECH enviaron los avances trimestrales en los tiempos establecidos por la SHCP.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó al Gobierno del Estado de Chiapas que instruyan a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-1065-01-007 Recomendación

19. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas informó a los órganos fiscalizadores locales y federales sobre la apertura de la cuenta bancaria donde recibió y administró los recursos del fondo; sin embargo, ni el DIF-Chiapas ni el INIFECH, como instancias ejecutoras presentaron evidencia de haber informado ante las instancias respectivas sobre la cuenta bancaria donde recibieron, administraron y manejaron los recursos del FAM correspondientes al ejercicio 2012.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó al DIF-Chiapas, y al INIFECH, instruyan a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-1065-01-008 Recomendación

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

20. Ni el DIF-Chiapas ni el INIFECH dispusieron de un programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó al DIF-Chiapas y al INIFECH que instruyan a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-1065-01-009 Recomendación

21. El DIF-Chiapas y el INIFECH cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la normativa local.

22. El suministro, abasto, almacenamiento y distribución de alimentos que realizó el DIF-Chiapas y las adquisiciones que efectuó el INIFECH están amparados en contratos

debidamente formalizados; asimismo, el DIF-Chiapas aplicó las penas convencionales por el incumplimiento a las condiciones contractuales.

23. En la confirmación efectuada a las acciones del programa “Desayunos Escolares Fondo V”, ejecutada por el DIF-Chiapas, se detectó que el jardín de niños “María de Angulo”, en el municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, solicitó la cancelación del programa, en virtud de que los productos no eran de su agrado lo que refleja deficiencias en los diagnósticos que permitan identificar plenamente a los sujetos de atención de este programa, considerando las características de vulnerabilidad y de riesgo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó al DIF-Chiapas, instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-1065-01-010 **Recomendación**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

24. El INIFECH realizó un programa anual de obras en donde se identificaron los proyectos de infraestructura educativa a financiarse con el fondo; asimismo, el programa fue debidamente autorizado.

25. Las obras realizadas por el INIFECH se adjudicaron de conformidad con la normativa.

26. Las obras realizadas por el INIFECH están amparadas mediante contratos debidamente formalizados, los cuales contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa; además, se acreditaron las garantías correspondientes.

27. Las obras de la muestra de auditoría realizadas por el INIFECH fueron ejecutadas de acuerdo con los plazos y montos pactados, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

28. Los pagos de las obras públicas de la muestra de auditoría, realizadas por el INIFECH con los recursos del fondo, están soportados con las estimaciones respectivas, conforme a los plazos pactados en los contratos y la normativa; además, los conceptos de obra seleccionados están soportados con sus números generadores y precios unitarios y en las obras en las que se otorgaron anticipos, se amortizaron de acuerdo a los contratos.

29. El INIFECH realizó pagos en exceso por 520.0 miles de pesos del fondo en el suministro e instalación de mobiliario de los proyectos JN Jorge Sábines Gutiérrez y Primaria Octavio Paz.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el INIFECH proceda a solventarlo.

12-C-07000-02-1065-01-011 **Recomendación**

30. Se determinaron deficiencias técnicas en la construcción de las obras con claves de centro de trabajo núms. CT:07EES0197J, CCT:07DJN1713D y CCT:07DST0055E por 1,237.2 miles de pesos.

Como resultado de la auditoría practicada, el INIFECH proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas el reporte fotográfico de reparaciones, la minuta de arreglos de trabajos firmados de conformidad por la directora del plantel y el representante de la contratista, además de la nota informativa del jefe del departamento de supervisión, por lo cual se solventó la observación.

31. En la obra con clave de centro de trabajo núm. CCT:07DST0055E, el INIFECH realizó pagos de obra no ejecutada conforme a lo estimado por 3.4 miles de pesos.

Como resultado de la auditoría practicada, el INIFECH proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas el reporte fotográfico y la minuta de la realización y corrección de los trabajos observados, además de la nota informativa del jefe del departamento de supervisión de zona, por lo cual se solventó la observación.

32. En diversas obras ejecutadas por el INIFECH se realizaron conceptos de obra que presentan deficiencias técnicas en su construcción por 3,507.9 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el INIFECH proceda a solventarlo.

12-C-07000-02-1065-01-012 **Recomendación**

Impactos de las obras y acciones del fondo

33. Los programas ejecutados por el DIF-Chiapas lograron los objetivos y metas programados, lo que denota que las acciones en materia de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencial social lograron favorecer positivamente a la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema y desamparo en la entidad.

Asimismo, se determinó lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Chiapas, mediante el DIF-Chiapas, ejerció 579,976.7 miles de pesos en el componente de asistencia social.
- El DIF-Chiapas distribuyó 61,139,275 desayunos escolares en municipios con alto índice de carencia alimentaria.
- También fueron distribuidas 16,246 despensas en municipios con alto índice de carencia alimentaria.
- En total, se atendieron a 104,527 personas en condiciones de pobreza extrema y con carencias alimentarias.

34. Con la revisión de los recursos asignados al INIFECH, se pudo determinar lo siguiente:

- De los 355,602.5 miles de pesos asignados al componente de infraestructura educativa, el INIFECH ejerció 299,453.6 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2012.
- El monto ejercido se destinó a atender 637 espacios educativos (construcción, equipamiento y rehabilitación de los niveles de educación básica, media superior y superior).
- Las obras de la muestra de auditoría revisadas se encuentran concluidas y en operación.

35. El INIFECH ejerció el 84.7% de los recursos asignados al fondo, y cumplió con el objetivo de mejorar las condiciones de infraestructura educativa en beneficio de la población estudiantil del nivel superior en su modalidad de universitaria de la entidad. Con estos recursos, se atendió a 52,642 estudiantes del nivel básico y a 4,275 del nivel superior.

Eficiencia en el uso de los recursos

36. En la vertiente de asistencia social, se analizaron los costos de las raciones alimenticias de los desayunos fríos y calientes, y se determinó lo siguiente:

- El desayuno frío contiene leche saborizada, galleta saborizada o natural y mazapán o cacahuate, con un costo por ración de 8.2 pesos
- El desayuno caliente contiene azúcar, arroz, frijol negro, aceite vegetal, leche semidescremada, harina de maíz, pasta para sopa, lentejas, avena pre cocida, tascalate, soya texturizada, miel de abeja líquida, fruta deshidratada, sardina en salsa de tomate, atún y carne de res deshidratada, con un costo por ración de 4.2 pesos.
- El DIF-Chiapas invirtió 266,370.4 miles de pesos en desayunos escolares.
- El costo promedio por persona atendida con asistencia alimentaria fue de 1,220.3 miles de pesos.
- El 99.7% de los desayunos escolares cumplieron con la calidad nutricional requerida.

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del FAM

37. Con la revisión de los recursos del fondo destinados al componente de asistencia social, se determinó lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2012, el DIF-Chiapas ejerció 579,976.7 miles de pesos, que representan el 65.9% de lo asignado a este componente.
- Con los recursos ejercidos, se atendió a 485,041 niños con desayunos escolares.
- Se logró atender a 104,527 sujetos vulnerables con asistencia alimentaria.
- Fueron atendidos 71,867 niños menores de cinco años con asistencia alimentaria.

38. Al 31 de diciembre de 2012, el INIFECH ejerció 261,067.2 miles de pesos, el 69.9% de los recursos del fondo asignados a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura educativa básica.

39. Al 31 de diciembre de 2012, el INIFECH no ejerció recursos del fondo en la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura educativa media superior.

40. Al 31 de diciembre de 2012, el INIFECH ejerció el 80.9% de los recursos del fondo, asignados a la infraestructura educativa superior en su modalidad universitaria del estado, y cumplió con el objetivo de mejorar las condiciones de infraestructura.

Cumplimiento de objetivos

41. El DIF-Chiapas atendió el 100.0% de la población objetivo, de acuerdo con el cierre del ejercicio presupuestal y el programa operativo anual.

42. El DIF-Chiapas y El INIFECH dejaron de ejercer el 11.4% y el 36.3%, respectivamente, de los recursos que les fueron asignados del fondo, con lo que se incumplió el objetivo de mejorar las condiciones de bienestar de la población en rezago social, pobreza extrema y con las metas establecidas.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAM

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Asistencia Social del fondo, (% ejercido del monto asignado)	88.6
I.2. Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Asistencia Social, (% ejercido del monto asignado)	88.6
I.3. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Básica del fondo, (% ejercido del monto asignado)	69.9
I.4. Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Básica del fondo, (% ejercido del monto asignado)	69.9
I.5. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Media Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado)	0.0
I.6. Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Media Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado)	0.0
I.7. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado)	4.4
I.8. Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado)	4.4
I.9. Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron)	Parcialmente
I.10. Porcentaje de población atendida con desayunos escolares, respecto de los programados por atender con desayunos escolares (%)	100.0
I.11. Porcentaje de sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%)	98.6
I.12. Porcentaje de niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%)	98.1
I.13. Situación constructiva de las obras visitadas de la muestra de auditoría	
a) Obras terminadas (%)	100.0
b) Obras en proceso (%)	0.0
c) Obras suspendidas (%)	0.0
d) Obras canceladas (%)	0.0
I.14. Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
e) Total (%)	100.0
f) Operan adecuadamente (%)	37.0
g) Operan con insuficiencias (%)	63.0
h) No operan (%)	0.0
II. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
II.1. Costo promedio por ración de desayuno caliente (\$)	4.2
II.2. Costo promedio por ración de desayuno frío (\$)	8.2
II.3. Costo promedio por persona atendida en programa de asistencia alimentaria	1,220.3
II.4. Porcentaje de desayunos escolares fríos y calientes con calidad nutricional (%)	99.7
III. IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO	
III.1. Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Asistencia Social (%):	0.0
III.2. Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Infraestructura Educativa Básica (%):	0.0
III.3. Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Infraestructura Educativa Superior (%):	0.0
IV. TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
IV.1. Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Regular
IV.2. Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único)	100.0
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitida a la SHCP coincide con los registros contables del Estado y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No, o Incompleto	Sí
IV.3. Difusión de la información remitida a la SHCP	
¿El estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente	Sí
V. EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1. ¿El Gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAM prevista por la ley?, Sí o No	No

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FAM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el gobierno del estado CHIAPAS.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó al Gobierno del Estado de Chiapas que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-1065-01-013 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas determinó 13 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-07000-02-1065-01-001
12-C-07000-02-1065-01-002
12-C-07000-02-1065-01-003
12-C-07000-02-1065-01-004
12-C-07000-02-1065-01-005
12-C-07000-02-1065-01-006
12-C-07000-02-1065-01-007
12-C-07000-02-1065-01-008
12-C-07000-02-1065-01-009
12-C-07000-02-1065-01-010
12-C-07000-02-1065-01-011
12-C-07000-02-1065-01-012
12-C-07000-02-1065-01-013

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 6,218.5 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Chiapas sólo ejerció el 82.1% de los recursos asignados al fondo, por lo que no cumplió con las metas y objetivos del fondo en el componente de infraestructura educativa y se dejaron de prestar los servicios esperados a la población estudiantil del estado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 13 restante(s) generó(aron): 13 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Chiapas cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se

precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente al pago de 3,507.9 miles de pesos por conceptos de obra que presentan deficiencias técnicas en su construcción; a la falta de documentación comprobatoria por 2,190.6 miles de pesos en dos obras, y a pagos en exceso por 520.0 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas (INIFECH) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas (DIF-Chiapas) del Gobierno del Estado de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 10, fracciones II y III, inciso c.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 23.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 40 y 48.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 9, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas. Artículos 82 y 89, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas. Artículo 15, capítulo único, título segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas. Artículos 331, 354 y 361, del Código de Hacienda Pública para el Estado de Chiapas. Artículos 129 y 130, del Reglamento del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas. Artículo 13, fracción VIII, del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas. Artículos 12, 14, 18 y 20, del Reglamento Interior del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas. Artículos 14 y 15, fracciones I, II, III, IV y V, del Título I Disposiciones Generales, del Acuerdo por el que se expide la Normatividad Contable 2012. Artículos 2, fracción XXXVII; 3, fracciones III, IV, VI y VII, y 67, fracción VI, del Acuerdo por el que se expiden las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas 2012. Lineamientos de Operación de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario 2012.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.